

ESCANEADO

República de Chile I Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.951 / 2013.

ZAPALLAR, 02 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 1.930/2013 de fecha 30 de Abril de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Consuelo Pérez Segovia, de fecha 02 de Mayo de 2013.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña FRANCISCA CONSUELO PEREZ SEGOVIA, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.302.029-7, domiciliada para estos efectos en Av. 12 de Febrero Nº 1751, Condominio san Felipe El Real, Edificio Manso de Velasco, Depto. Nº 310, Comuna de San Felipe, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "REALIZAR LOS DIAS 13 Y 14 DE MAYO CHARLAS DE CAPACITACION DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE PLANIFICACION"..
- 2º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 200.000.-(doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º El presente contrato regirá desde el día 13 de Mayo de 2013 y hasta el 14 de Mayo del año 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE el gasto al item 114.05.09.003.000.000: Cuenta Mideplan Programa Chile Crece Contigo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA Alcaldesa (S)

C CONTRATOS 2012 / D A Nº 1951 2013

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS

2.- DEPTO RECURSOS HUMANOS

3.- INTERESADO.

4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA

5 - DEPTO SOCIAL

5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRUHH / PAF / GEC / JUR / pfc